

El Pensamiento de Alessandri

1896-1986

El contenido de la obra que dedica Sergio Carrasco Delgado a don Jorge Alessandri se ajusta con fidelidad a su título: "Alessandri: Su pensamiento constitucional. Reseña de su vida pública". El desempeño de las cátedras de Historia Constitucional de Chile y de Derecho Constitucional en la Universidad de Concepción, y su calidad de miembro correspondiente de la Academia Chilena de Historia permiten al profesor Carrasco emprender con evidente autoridad el desarrollo de su tema.

La lectura de su ensayo refleja el entusiasmo con que el autor lo escribe, atraído por la personalidad del estadista a quien, según explica, pudo tratar directamente.

Luego de recordar su profesión de ingeniero, "sin embargo —añade— su verdadera vocación fue la jurídica. Habría sido un jurista del más alto relieve, y, en realidad, su forma de razonar y su facilidad para comprender tales materias fueron de apoyo en todas las responsabilidades públicas que asumió".

Don Jorge Alessandri no puede, en verdad, ser ignorado en la formación y en la aplicación del derecho chileno, en el cual influyó como diputado, senador, Ministro de Estado, Presidente de la República (1968-1984) y como dirigente del Consejo de Estado entre 1976 y 1980.

La figura del señor Alessandri Rodríguez no puede dejar de vincularse a la de su padre, ya que, con rasgos bastante diferentes y en algunos aspectos contradictorios, van a ejercer amplia influencia notable en un siglo de nuestra convulsión. Don Arturo Alessandri Palma comienza su carrera política como Ministro en 1898 y la termina en 1950 a su fallecimiento cuando era Presidente del Senado, en tanto que su hijo fue elegido diputado en 1926 y concluyó su actuación pública al renunciar en 1980 a la jefatura del Consejo de Estado.

Si el profesor Carrasco comprende en su exposición numerosos capítulos de la gestión pública de don Jorge Alessandri, trata preferentemente de precisar su pensamiento constitucional, manifestado en los diversos documentos que analiza y definiendo de modo concreto a través de la iniciativa en 1963 de la reforma de la Carta de 1925 y de la elaboración del dictamen del Consejo de Estado, recaído en el anteproyecto de nueva Ley Fundamental que elabora la llamada Comisión Ortúzar.

Aparte fundamental de su padre, la Constitución de 1925, surgen constantemente en su hijo ansiosos de perfeccionarla a la luz de su criterio y experiencia. Las modificaciones propuestas al final de su periodo, en 1963, son en algunos puntos acogidas en la Ley 17.284, que viene a proseguir el Presidente Frei en el año en que termina su gestión.

Por otra parte, diversas proposiciones contenidas en la iniciativa de 1963 figuran tanto en el informe de la Comisión Ortúzar como en el texto sometido a plebiscito en 1980, en cuando recoge una percepción ineludible, a indicación suya, en el dictamen del Consejo de Estado.

Resulta, por cierto, de gran interés para el escudoso analista de qué manera se van acogiendo o rechazando las iniciativas inspi-



Don Jorge Alessandri proclamaba con énfasis no ser político, aunque los servicios que prestó derivan justamente de su iniciación y de su manejo político.

radas por el ex Presidente y las razones que explican las decisiones en uno u otro sentido. En la obra que comentamos se recopilan de modo sistemático todos los elementos que sirven para deducir las conclusiones pertinentes, y a ello ayudan también las minuciosas comparaciones que se realizan en el texto.

La labor que da a la publicación el profesor Carrasco será considerada, por lo dicho,

El futuro hará justicia unánime a Jorge Alessandri en orden a su talento, honradez, patriotismo y lealtad democrática.

de mucho mérito, tanto por quienes suscriban el pensamiento de don Jorge Alessandri como por aquellos que disientan de sus inspiraciones fundamentales.

Nos parece que el futuro hará justicia unánime al señor Alessandri Rodríguez en orden a su talento, honradez y patriotismo y a la gratitud que conquistó, gracias a su lealtad democrática, respeto de las libertades ciudadanas y uso moderado de sus atribuciones.

No pugna tal encomio con el disenso que pueden simultáneamente merecer en algunos sectores determinados aspectos de su ideario y de su acción.

Convida, por ejemplo, a comentario la so-

lución peculiar derivada de la constante afirmación por el señor Alessandri de su independencia de toda tienda política y de haber recibido, una y otra vez, el apoyo oficial de colectividades partidistas tradicionales, que lo exaltaron a las más altas tareas ciudadanas. Cierta es que, junto a la acerba crítica que reiteradamente formuló a la acción de los partidos políticos, tuvo también cuidado de reconocer en principio la importancia de ellos en la vida republicana y la necesidad de propender al perfeccionamiento de tales instituciones.

El camino más eficaz para propender a que en un país existan tiendas partidistas disciplinadas y prestigiosas no se encuentra, a nuestro entender, en los ataques dirigidos desde afuera, sino mediante la incorporación a ellas de los chilenos mejor dotados de condiciones directivas, que puedan realizar desde dentro los esfuerzos encaminados a convertirlos en instrumentos eficaces para la orientación y ejercicio del poder público.

Creemos que, por desgracia, las depauperadas exageraciones que traducen ciertos preceptos de la Constitución de 1980 destinados a implantar una separación absoluta e impenetrable de lo gremial y de lo político, tienen su origen en el concepto equivocado que, según creemos, el señor Alessandri abrigaba en cuanto a la real misión de los partidos políticos.

Otro tema acreedor a profunda reflexión que brota de la lectura de estas páginas es la contradicción que existe en quienes, como en don Jorge Alessandri u otros notables hombres públicos de este país o de otras naciones, proclaman con énfasis, reiterado y solemne, no ser políticos y desestimar la política, en tanto que, en realidad, lo que han sido y los servicios que han prestado derivan, cabalmente, de su intuición y de su manejo político.

¿Qué otra cosa que una decisión política significó, por ejemplo, la que adoptó el señor Alessandri, luego de conocer el texto sometido en 1980 a plebiscito, contradictorio en aspectos para él trascendentes al dictamen del organismo que él había presidido?

El profesor Carrasco nos narra, al efecto, sobre este particular: "Con fecha 12 de agosto de 1980 el presidente del Consejo de Estado y ex Presidente de la República, don Jorge Alessandri R., envió al secretario del organismo consultivo una nota a la cual adjuntaba un sobre cerrado dirigido a S.E. el Presidente de la República y que contenía su renuncia al cargo de Presidente del Consejo de Estado. La instrucción señalada al secretario del Consejo era de mantenerla en reserva y hacerla llegar a su destinatario el día 12 de septiembre de 1980, siempre que el resultado del plebiscito fuera favorable a la alternativa de aprobación del texto; en caso de que el resultado fuera negativo, no debía entregarla, sino esperar nuevas instrucciones".

Hasta, creo, lo expuesto para aulillar el valor del aporte que efectúa el profesor Carrasco no sólo para los especialistas sino para todos los chilenos.

Alejandro Silva Bascuñán

El pensamiento de Alessandri [artículo] Alejandro Silva Bascuñán.

Libros y documentos

AUTORÍA

Silva Bascuñán, Alejandro, 1910-

FECHA DE PUBLICACIÓN

1987

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

El pensamiento de Alessandri [artículo] Alejandro Silva Bascuñán. retr.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile